



LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD. N° 1.804

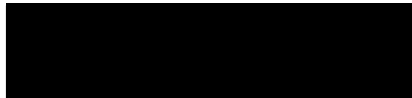
ANT.: Solicitud N° AB001T0002549

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285

SANTIAGO, 22 DE ENERO DE 2021

DE: JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

A:



Con fecha 24 de noviembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0002549, en la cual se requiere lo siguiente: *"De acuerdo a mi derecho establecido en la ley 20.285, quisiera acceder a la siguiente información: Dinero que pagó el Estado de Chile al abogado [REDACTED] por la defensa del exministro del Interior, Víctor Pérez, en su acusación constitucional. Quiero que se me indique el monto exacto en pesos chilenos y que se me entregue copia digital y enviada a mi correo electrónico de boletas y/o facturas que acrediten dichos pagos a su persona, o su estudio jurídico, en caso que lo hubiera. Muchas gracias"*.

Al respecto, cabe advertir que el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública (en adelante, "*Ley N° 20.285*") comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte.

18786228

En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, le informamos que no es posible acceder a lo solicitado, toda vez que la entrega de antecedentes requeridos forman parte de un acto administrativo que se encuentra actualmente en trámite, información que temporalmente tiene carácter de reservada, según se indica:

El artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285, prescribe que, *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio de los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptados”*,

En efecto, la información requerida se trata de antecedentes previos a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas, según lo establecido en la causal de reserva anteriormente invocada.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo para la Transparencia, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

Sin otro particular, y teniendo presente la delegación señalada en la Resolución Exenta N° 1.770, de 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior, se tiene por evacuada respuesta a su solicitud de acceso a la información.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

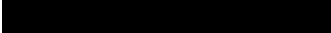

CRISTIÁN GARCÍA-HUIDOBRO CORREA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE DIVISION JURIDICA

CLD/FGR

DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001T0002549**Estado Solicitud** Solicitud en Trámite**Fecha Ingreso** 24/11/2020

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285)**Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado** Solicitud en Trámite

Detalle Solicitud De acuerdo a mi derecho establecido en la ley 20.285, quisiera acceder a la siguiente información: Dinero que pagó el Estado de Chile al abogado [REDACTED] por la defensa del exministro del Interior, Víctor Pérez, en su acusación constitucional. Quiero que se me indique el monto exacto en pesos chilenos y que se me entregue copia digital y enviada a mi correo electrónico de boletas y/o facturas que acrediten dichos pagos a su persona, o su estudio jurídico, en caso que lo hubiera. Muchas gracias

Observaciones

Usuario desea respuesta mediante: ELEC

